

RESOLUCIÓN N° **1764** /2019  
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

**28 MAYO 2019**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 29204, de fecha 24 de agosto de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de agosto de 2018;
3. Memorándum N° 45, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
4. Cesión de Derechos de patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 16 de agosto de 2018;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-746579**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 2442, Rol 3435-0008**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA VENTA DE ROPA USADA, ARTÍCULOS IMPORTADOS, PAQUETERÍA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **XIMENA DEL ROSARIO VALDÉS SALINAS**, Rut. N° **10.992.307-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 16 de agosto de 2018.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgk  
27/05/2019

1559760